

## REGLAMENTO:

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



#### “Aguinaldo de Medio Año 2024”

### TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a Banco LAFISE, S.A., en adelante el “Banco” o “LAFISE”, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada “Aguinaldo de Medio Año 2024”.
2. Por el “Reglamento” entiéndase este documento, por la “Promoción” la actividad promocional que aquí se regula llamada “Aguinaldo de Medio Año 2024”, por “Participantes” las persona físicas clientes que realicen la apertura de una cuenta bancaria bajo la categoría “Cuenta Amigo LAFISE” con Banco LAFISE, S.A., por medio de la página web del Banco [www.lafise.com/blcr](http://www.lafise.com/blcr) y las personas físicas clientes que hagan uso del servicio de envío de remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, por medio de los canales de servicio que pone a disposición el Banco, tales como: sucursales físicas de LAFISE, corresponsales no bancarios conocidos como puntos “ServiRED LAFISE” y la plataforma electrónica “Bancanet”; los clientes podrán acumular acciones para participar en la promoción según se detalla en el apartado **Forma de Participación**. Este reglamento está publicado en: [www.lafise.com](http://www.lafise.com). Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
3. Los participantes deben de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
  - a. Ser persona física.
  - b. Ser mayor de edad.
  - c. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
  - d. Documento de identidad vigente.
  - e. Proporcionar la información de contacto correspondiente.
4. Los participantes de la presente promoción deberán cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este reglamento, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

### VIGENCIA

5. Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las cero horas y un minuto (00:01) del día primero (1°) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) hasta las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) del día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), con las limitaciones que se indicarán más adelante.

### FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
  - Se le otorgarán **dos acciones** para participar en la promoción a cada cliente de Banco LAFISE, por cada envío de remesa realizada desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, enviada por medio de la sucursal electrónica del Banco denominada “Bancanet” mediante la funcionalidad “Envío Veloz” o por la funcionalidad de “Transferencia a Terceros LAFISE Regional”.
  - Se le otorgará **una acción** para participar en la promoción a cada cliente de Banco LAFISE, por cada envío de remesa realizada desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, enviada por medio de las sucursales físicas LAFISE o corresponsales no bancarios conocidos como puntos ServiRED LAFISE.
  - Se le otorgará **una acción** para participar en la promoción a cada cliente de Banco LAFISE, por cada apertura de cuenta bancaria bajo la categoría “Cuenta Amigo LAFISE” de persona física realizada por medio de la página web del Banco [www.lafise.com/blcr](http://www.lafise.com/blcr).

La acreditación para participar en el sorteo del premio, la realizará el Banco de forma automática al verificar que se haya completado lo establecido en el presente reglamento. La acumulación de acciones de participación es individualizada, no duplicables en relación a cada una de las condiciones señaladas.

### SORTEO, PREMIO Y DIVULGACIÓN

7. La presente promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

- a. Mediante la mecánica indicada en el punto seis (6) anterior, los Participantes que cumplan con dichas condiciones, quedarán participando automáticamente en la presente promoción, para ganar uno (1) de los premios que se estarán sorteando entre los Participantes.
  - b. Se sortearán tres (3) premios de hasta QUINIENTOS DÓLARES (USD\$500), moneda en curso legal de los Estados Unidos de América. El premio será depositado en una cuenta en dólares o colones (en caso que sea a cuenta en colones el premio será depositado al participante favorecido, aplicando el tipo de cambio del Banco al día de la transacción), a nombre del ganador en Banco LAFISE, S.A., con previa aceptación del premio y conforme a lo indicado en el presente reglamento.
  - c. Los participantes que realicen la efectiva apertura de cuenta bancaria bajo la categoría “Cuenta Amigo LAFISE” de persona física por medio de la página web del Banco [www.lafise.com/blcr](http://www.lafise.com/blcr), durante el periodo de la promoción y sujeto al cumplimiento de los requisitos de dicho producto conforme las disposiciones comunes de Banco LAFISE, S.A., y disposiciones normativas aplicables y que posteriormente realicen remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua; se les devolverá la comisión de las primeras tres (3) remesas enviadas por el participante después de la apertura de la cuenta bancaria, durante el periodo de vigencia de la promoción.
8. La devolución de la comisión de las primeras tres (3) remesas enviadas conforme lo indicado en el apartado 7., inciso c., se realizará a los participantes favorecidos, por medio de depósito bancario los primeros siete (7) días hábiles del mes de agosto y setiembre del año 2024.
  9. El Banco, constatará la identidad y los datos de los participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del premio.
  10. El sorteo de los premios se realizará en las oficinas centrales de Banco LAFISE, S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, edificio LAFISE, ante notario público, entre los días primero (1º) y diez (10) de setiembre del año dos mil veinticuatro (2024).
  11. Respecto al premio indicado en el apartado 7., inciso b., los ganadores serán seleccionados de manera aleatoria de forma electrónica por medio de un sistema “random”, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Los números de teléfono que sean suministrados oportunamente por los participantes, no podrán ser números consecutivos (123456) o números continuos (88888888 o 00000000), menores o mayores a ocho dígitos, o que, en su defecto, inicien con un número distinto a los oficiales del país. Los premios serán entregados a los participantes favorecidos, entre el once (11) y treinta (30) de setiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en días hábiles.
  12. Al momento del sorteo de los premios se seleccionarán tres (3) suplentes, quienes deberán de reunir los requisitos ya mencionados, y serán llamados en caso de que los ganadores no sean localizados o bien no cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este reglamento para recibir el premio.
  13. Los premios solo serán entregados a los participantes que resultaron favorecidos de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento. El derecho del premio, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado. En caso que un participante favorecido no disponga con cuenta bancaria en dólares o colones en Banco LAFISE, deberá proceder con la apertura de una cuenta para dichos efectos, sujeto al cumplimiento de los requisitos de dicho producto conforme las disposiciones comunes de Banco LAFISE, S.A., y disposiciones normativas aplicables.
  14. El Banco tratará de localizar a los participantes por medio de llamada telefónica con un máximo de cinco (5) intentos en tres (3) días consecutivos, si el favorecido no responde se enviará un correo electrónico dando un tiempo máximo de 48 horas para su contacto con el Banco, con la información que tenga en sus bases de datos, si no responden se procede a contactar a los suplentes bajo el mismo modelo. Si los favorecidos y/o suplentes no son localizados con dicha información, el Banco no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información. Los ganadores del premio tendrán el plazo máximo de cinco (5) días hábiles previa notificación por parte del Banco para apersonarse a la sucursal acordada entre ambas partes y firmar la carta de aceptación del premio o aceptarla por medio de correo electrónico suministrado por el cliente y almacenado en las bases de datos del Banco. El Banco no realizará el depósito sin el requisito de la firma y/o aceptación de la carta de aceptación del premio. Pasada esa fecha sin que lo hagan, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el Banco no otorgará premio alguno ni tendrá ninguna obligación de hacerlo. Si un premio no fuere reclamado a tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad del Banco, quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca. El Banco contará con diez (10) días hábiles después de la firma de aceptación del premio para realizar el depósito en la cuenta del participante favorecido.
  15. Si un participante no cumple con los requisitos para ser ganador del premio y es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la situación de favorecido será nula y el Banco no se verá en la obligación de satisfacer el premio.
  16. El Banco se compromete a entregar únicamente los premios que ha ofrecido con la presente promoción con las condiciones indicadas.
  17. Los ganadores del premio podrán a criterio del Banco, ser dados a conocer por medio de redes sociales o página web del Banco, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva.

### RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

18. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.

19. No participa ningún otro producto o servicio que no sea el de apertura de cuenta bancaria bajo la categoría “*Cuenta Amigo LAFISE*” realizada por medio de la página web del Banco [www.lafise.com/blcr](http://www.lafise.com/blcr) y remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, mediante los canales de servicios mencionados en este reglamento.
20. El límite máximo de reversiones de comisiones de remesas es de tres (3) comisiones por cliente, durante todo el periodo de la promoción, sujeto a los términos y condiciones del presente reglamento.
21. Cualquier asunto o situación que se presente con la promoción y que no se encuentre regulada por el presente reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
22. De llegarse a demostrar que un participante recibe el beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
23. El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la promoción, se reservará el derecho de suspenderla siendo exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
24. Cada participante que resulte favorecido autorizará a que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con el fin de darle publicidad al resultado de la presente promoción.
25. No podrían participar en la presente promoción las siguientes personas:
  - Personas jurídicas.
  - Ninguna persona directamente relacionada con la promoción, incluido todos los colaboradores de Banco LAFISE, S.A.
  - Personas que realicen remesas de dinero por otros medios, distintos a las funcionalidades mencionadas en este reglamento.
  - Aperturas de cuentas bancarias de distinta categoría a las de “*Cuenta Amigo LAFISE*” por medio de la página web del Banco [www.lafise.com/blcr](http://www.lafise.com/blcr).
26. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

27. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la promoción, podrá ser presentado al Banco dentro del plazo de vigencia de la promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico [servicioalclientecr@lafise.com](mailto:servicioalclientecr@lafise.com), adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al cliente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



## INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción sólo es válida en la República de Costa Rica.  
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

**Banco LAFISE, S.A. © 2024. Todos los Derechos Reservados.**